

DIARIO DE LOS DEBATES

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SEXÁGESIMA QUINTA LEGISLATURA

DIPUTACIÓN PERMANENTE-SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL-PRIMER RECESO

GUANAJUATO, GTO., 14 DE FEBRERO DE 2023

SESIÓN PERMANENTE NÚMERO (17)

PODER LEGISLATIVO. SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DIPUTACIÓN PERMANENTE. SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. PRIMER RECESO. 14 DE FEBRERO DE 2023. [1]

SUMARIO

 Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

Pág. 2

 Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 7 de febrero del año en curso.

Pág. 3

 Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas.

Pág. 5

 Presentación de la iniciativa formulada por el diputado David Martínez Mendizábal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar la fracción V del artículo 100 y el artículo 106; y adicionar la fracción VI, recorriéndose las subsecuentes del artículo 100 y el artículo 106 Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Pág. 11

(Hace uso de la voz el diputado David Martínez Mendizabal, para hablar de la iniciativa en referencia)

Pág. 25

Informe que rinde la Diputación Permanente sobre los trabajos realizados durante el primer receso, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Quinta Legislatura.

Pág. 28

Receso, en su caso, para la elaboración del acta de la presente sesión.

Pág. 31

[¹] Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.º Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la trascripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se de cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas.»



PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ



- La Presidencia.- ¡Muy buenos días! a todas y todos! se pide a la Secretaría pasar lista de asistencia y certificar el cuórum.
- Me permito informar a la Asamblea, que se solicitó justificar la inasistencia, de la diputada Martha Lourdes Roque, a la sesión de la Diputación Permanente, del 7 de febrero del año en curso, así, también informo a la Asamblea, que el diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, no estará presente tal como lo manifestó en los escritos previamente remitidos, previamente a esta presidencia.
- De conformidad con el artículo 28 de nuestra Ley Orgánica en consecuencia, se tienen por justificadas las inasistencias.



(Pasa lista de asistencia)

- El Secretario.- ¡Con gusto presidenta! ¡Muy buenos días! para todas y todos los que nos acompañan.
- -Diputada María de la Luz Hernández Martínez. **Presente**.

Diputada Angélica Casillas Martínez. **Presente.**

Diputada Katya Cristina Soto Escamilla. **Presente.**

Diputado Bricio Balderas Álvarez. **Presente.**

Diputado Javier Alfonso Torres Mereles. **Presente.**

Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández. **Presente**.

Diputada Martha Lourdes Ortega Roque. **Presente**.

Diputado Gerardo Fernández González. **Presente.**

Diputado César Larrondo Díaz. **Presente.**

Diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo. **Presente.**

- La asistencia es de 8 diputadas y diputados Señora Presidenta, hay cuórum.
- La Presidenta.- ¡Muchas gracias! Secretario.
- Así mismo damos cuenta de la presencia del diputado David Martínez Mendizabal, bienvenido diputado.
- Siendo las 10:15 (diez horas con quince minutos) se abre esta Sesión.

(Se instruye a la Secretaría dar lectura al orden del día)

⇒ LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

- Orden del día -

I.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. II.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 7 de febrero del año en curso. III.- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. IV.- Presentación de la iniciativa formulada



por el diputado David Martínez Mendizábal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar la fracción V del artículo 100 y el artículo 106; y adicionar la fracción VI, recorriéndose las subsecuentes del artículo 100 y el artículo 106 Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. V.-Informe que rinde la Diputación Permanente sobre los trabajos realizados durante el primer receso, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Quinta Legislatura. VI.- Asuntos generales. VII.- Receso, en su caso, para la elaboración del acta de la presente sesión. VIII.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la presente sesión.

- La Presidenta.- ¡Muchas gracias! Secretario.
- La propuesta de orden del día está a consideración de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra indíquelo a esta presidencia.
- Al no registrarse intervenciones se pide a la Secretaría que en votación económica en la modalidad convencional pregunte a la Diputación Permanente si se aprueba el orden del día.
- El Secretario.- ¡Con todo gusto! en votación económica se pregunta a la Diputación Permanente si se aprueba el orden del día.
- Los que están por la afirmativa sírvanse levantando la mano ¡por favor!
- Señora Presidenta el orden del día ha sido aprobada.
- **La Presidenta.** ¡Muchas gracias¡ Secretario.
- ⇒ LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE FEBRERO DE 2023. ²

ACTA NÚMERO 16
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUANAJUATO
DIPUTACIÓN PERMANENTE
PRIMER RECESO CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL
SESIÓN CELEBRADA EL 7 DE FEBRERO DE
2023

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

La secretaría por instrucción de la presidencia pasó lista de asistencia, se comprobó el cuórum legal con la presencia de las diputadas Susana Bermúdez Cano, Angélica Casillas Martínez, María de la Luz Hernández Martínez y Katya Cristina Soto Escamilla; así como de los diputados Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, Bricio Balderas Álvarez, César Larrondo Díaz y Javier Alfonso Torres Mereles. La diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández y el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo se incorporaron a la sesión durante el desahogo de los puntos dos y seis del orden del día, respectivamente. Se registró la inasistencia de la diputada Martha Lourdes Ortega Roque. También asistieron a la sesión la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá y el diputado José Alfonso Boria Pimentel. - - - -

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las nueve horas con treinta y nueve minutos del siete de febrero de dos mil veintitrés. - - - - -

La secretaría dio lectura al orden del día y puesto a consideración por la presidencia, resultó aprobado en votación económica en la modalidad convencional por unanimidad de votos de los presentes, sin discusión.

En votación económica en la modalidad convencional se aprobó por

80/02 Acta nu mero 16 del 07 de febrero de 2023.pd f

https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/279

unanimidad de votos de los presentes, sin discusión, la propuesta de dispensa de lectura del acta de la sesión de la Diputación Permanente celebrada el treinta de enero del año en curso, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. En los mismos términos se aprobó el acta de referencia. - - - - - - - - -

En votación económica en la modalidad convencional se aprobó por unanimidad de votos de los presentes, sin discusión, la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. Una vez lo cual, la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos dictados a las comunicaciones y correspondencia recibidas.

En el siguiente punto del orden del día, la presidencia dio cuenta con la solicitud formulada por el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato a fin de que se llame a comparecer a Juan Carlos Castillo Cantero, Presidente Municipal de San Diego de la Unión, Guanajuato, durante el periodo dos mil quince -dos mil dieciocho, a efecto de que explique el motivo de su negativa para atender la recomendación derivada del expediente 101/17-D y la turnó a la Comisión de Derechos Humano y Atención a Grupos Vulnerables para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento seis -fracción cuarta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -

La presidencia dio cuenta con el informe de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato relativo a la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Guanajuato, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno. Con fundamento en el artículo ciento doce -fracción décima segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, lo turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen. - - -

La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día; que la asistencia a la sesión había sido de diez diputadas y diputados; y que se había registrado la inasistencia de la diputada Martha Lourdes Ortega Roque. - - - - - - - -

La presidencia expresó que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las nueve horas con cincuenta y dos minutos e indicó que se citaría para la siguiente sesión por conducto de la Secretaría General.

MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Diputada presidenta

GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES Diputado secretario

- La Presidenta.- Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se propone se dispensa la lectura del acta de la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 07de febrero de del año en curso misma que se encuentra en la Gaceta Parlamentaria y si desean registrarse con respecto a esta propuesta indíquelo a esta presidencia.
- Al no registrarse intervenciones se pide a la Secretaría que en votación económica en la modalidad convencional pregunte a la asamblea si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura.
- El Secretario.- Por instrucciones de la Presidencia en Votación Económica, a la Diputación Permanente si es de aprobarse la dispensa de la lectura, si están por la afirmativa manifiéstenlo levantando su mano por favor!
- La dispensa ha sido aprobada Señora Presidenta.
- **La Presidenta.-** ¡Muchas gracias Secretario!
- **La Presidenta.** ¡Muchas gracias¡ Secretario.
- Procede someter a consideración de esta Diputación Permanente el acta de referencia si desean hacer uso de la palabra indiquenlo a esta presidencia.
- Al no registrase intervenciones se pide a la Secretaría que en votación económica en la modalidad convencional pregunte a las diputadas y diputados si es de aprobarse el acta.



- El Secretario.- ¡Con todo gusto! en votación económica se pregunta a esta Diputación Permanente si se aprueba el acta.
- Si están por la afirmativa manifiéstenlo levantando su mano.
- El Secretario.- El acta ha sido aprobada Señora Presidenta.
- La Presidenta.- ¡Muchas gracias! Secretario.
- ⇒ DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS. 3

ASUNTO	ACUERDO
I. Comunicados prover poderes del Estado Autónomos.	
1.01	
La secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión comunica su instalación correspondiente a su segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio.	Enterados
1.02	
El coordinador de Proceso Legislativo en suplencia del titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura, en el que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.

Estado los У avuntamientos de Guanajuato, para que en ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna alimento exclusivo durante los primeros meses seis complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso. la ayuda directa alimentaria tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo de los sectores público privado. 2.01 El director general de Enterados y se Fondos Guanajuato remite a la remite el acuse del SIRET Auditoría que acredita la entrega Superior del de la cuenta pública del Estado de ejercicio fiscal 2022, en Guanajuato. archivos de dato abierto. y la versión con firma autógrafa de los documentos en formato PDF, correspondiente a Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas. 2.02

El director general de

Guanajuato

Fondos

Enterados y se

remite a

³ https://congreso-

gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/279 81/03 Extracto 14 febrero 2023.pdf



remite el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en archivos de dato abierto, y la versión con firma autógrafa de los documentos en formato PDF, correspondiente a Fondos Guanajuato de Financiamiento.	Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.		de enero de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023.	Legislatura del Congreso del Estado. Enterados y se turna a la Auditoría
El Auditor Superior del Estado de Guanajuato remite respuesta a la solicitud relativa a la incorporación de temas en materia de fiscalización de recursos públicos para los municipios en el Programa Anual de Capacitación Externo.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.		El director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de León remite el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en archivos de dato abierto, y la versión con firma autógrafa de los documentos en formato PDF, de dicho organismo.	Superior del Estado de Guanajuato.
La titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite su Programa Anual de Trabajo para el año 2023.	Enterados y se deja a disposición de las diputadas y de los diputados de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.	S A STATE OF THE S	3.01 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección Animal en el Estado de Guanajuato.	El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la
El secretario de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato remite información relativa a los movimientos presupuestales, correspondientes al 10	Enterados y se deja a disposición de las diputadas y de los diputados de esta Sexagésima Quinta		II. Comunicados prove ayuntamientos del Estado 3.02 El secretario del ayuntamiento de	Protección Animal en el Estado de Guanajuato.



sesion i enmanerne i i resiero de s	-	1 1		_
Irapuato, Gto., remite	turnó a la		adjudicación directa y	
respuesta a la consulta			licitación simplificada,	
de la iniciativa a efecto	Medio		respectivamente, para el	
de reformar y adicionar	Ambiente.		ejercicio fiscal del año	
diversas disposiciones			2023.	
de la Ley para la				
Protección Animal en el			3.06	
Estado de Guanajuato.				
•			El secretario del	
3.03				Enterados y se
3.00	1		Uriangato, Gto., remite	
	4.4		respuesta a la consulta de	
El secretario del	Enterados y se		la iniciativa a efecto de	
			adicionar el artículo 23	
ayuntamiento de	informa que se			
Irapuato, Gto., remite	turnó a las		Quinquies y el inciso H a	
respuesta a la consulta			la fracción VI del artículo	Constitucionales.
de la iniciativa por la que			46 de la Ley del Trabajo	No.
se adicionan diversas	Seguridad		de los Servidores	III)
disposiciones a la Ley			Públicos al Servicio del	
del Sistema de			Estado y de los	
Seguridad Pública del			Municipios.	1000
Estado de Guanajuato, a	Ambiente.			
la Ley de Seguridad	1000		3.07	1. No. 2
Privada del Estado de			The second secon	1000.40
Guanajuato y a la Ley	March 1		El secretario del	Enterados y se
para la Protección	4		ayuntamiento de	informa que se
Animal del Estado de	(13a)		Uriangato, Gto., remite	turnó a la
Guanajuato.	COM 1 100		respuesta a la consulta de	
VD-000	The same of the sa	- 107	la iniciativa a efecto de	
3.04	742		reformar y adicionar	Migrante.
736367			diversas disposiciones de	
El secretario del	Enterados y se		la Ley para la Protección	
ayuntamiento de			y Atención del Migrante y	
Tarimoro, Gto., remite			sus Familias del Estado	
respuesta a la consulta de			de Guanajuato.	
la iniciativa a efecto de				
reformar y adicionar				
diversas disposiciones de			3.08	
la Ley para la Protección				
Animal en el Estado de			La secretaria del	Enterados y se
Guanajuato.			ayuntamiento de	
			Abasolo, Gto., remite	•
3.05			respuesta a la consulta de	
3.03			la iniciativa a efecto de	
El secretario del	Enterados.		reformar y adicionar	i louis Allisielle.
ayuntamiento de	Liliciauos.		diversas disposiciones de	
			•	
Tarimoro, Gto., remite el acuerdo recaído al			la Ley para la Protección Animal en el Estado de	
decreto mediante el cual			Guanajuato.	
se establecen los montos				
máximos o rangos de			3.09	
adjudicación para la			[<u>.</u>	
contratación de la obra			La presidenta municipal	
pública municipal, en sus			de Abasolo, Gto., remite	
modalidades de			copia certificada de la	Auditoría
		-		



novena modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022.	Estado	del de	3.13 El presidente y el tesorero municipales, así	Estado	se la del de
tesorero municipales de Villagrán, Gto., remiten el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en archivos de dato abierto, y la versión con firma autógrafa de los	Auditoría Superior Estado	se la del de	como el comisionado de Hacienda de Pénjamo, Gto., remiten el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en archivos de dato abierto, y la versión con firma autógrafa de los documentos en formato PDF.	•	
documentos en formato PDF. 3.11 La directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Pénjamo, Gto., remite el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en archivos de	remite a Auditoría Superior Estado	se la del de	ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copia certificada de la segunda modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del Instituto Municipal de la Juventud del ejercicio fiscal 2022.	remite a Auditoría Superior Estado Guanajuato.	se la del de
dato abierto, y la versión con firma autógrafa de los documentos en formato PDF, de dicho organismo.			ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copia certificada de la	remite a Auditoría Superior Estado	se la del de
El coordinador del Comité Ejecutivo de Agua Potable de Santa Ana Pacueco, Gto., remite el	Auditoría	se la del	segunda modificación al presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Planeación del ejercicio fiscal 2022.	Guanajuato.	
acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en archivos de dato abierto, y la versión con firma autógrafa de los documentos en formato PDF.	Estado	de		remite a Auditoría Superior Estado Guanajuato.	se la del de



presupuesto de egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del ejercicio fiscal 2022.		lrapuato, Gto., remiten copia certificada de la	Estado de Guanajuato.
	remite a la Auditoría Superior del Estado de	ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten	remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
3.18 La presidenta municipal y el secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copia certificada de la cuarta modificación al presupuesto de egresos del Parque Irekua, La Casa de las Familias del ejercicio fiscal 2022.	remite a la Auditoría Superior del Estado de	ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten	Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
3.19 La presidenta municipal y el secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copia certificada de la cuarta modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación del ejercicio fiscal 2022.	remite a la Auditoría Superior del Estado de	ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten	remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
3.2 La presidenta municipal y el secretario del	_	3.24 La presidenta municipal y el secretario del	Enterados y se remite a la



Sesion Permanente 14 febrero de 2	.023	LXV LEGISL	ATOKA	10
Irapuato, Gto., remiten	Estado de		ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten	remite a la Auditoría
3.25 La presidenta municipal y el secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copia certificada del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del Instituto Municipal de	remite a la Auditoría Superior del Estado de		pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del ejercicio fiscal 2023. 3.29 La presidenta municipal y	Guanajuato.
la Juventud del ejercicio fiscal 2023.			el secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten	remite a la Auditoría Superior del Estado de
La presidenta municipal y el secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copia certificada del pronóstico de ingresos y	remite a la Auditoría Superior del Estado de	90	presupuesto de egresos de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del ejercicio fiscal 2023.	In Ir
presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación del ejercicio fiscal 2023.			ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten	remite a la Auditoría Superior del
ayuntamiento de	Enterados y se remite a la		pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023.	_
Irapuato, Gto., remiten copia certificada del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del Parque Irekua, La Casa de las Familias del ejercicio fiscal 2023.	Superior del Estado de Guanajuato.			Superior del Estado de



Sesión Permanente 14 febrero de 2	2023
	Superior del Estado de
3.33	6
	Superior del Estado de
3.34	100
La presidenta, el tesorero y el síndico municipales de Abasolo, Gto., remiten el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, en archivos de dato abierto, y la versión con firma autógrafa de los documentos en formato PDF, así como la información de la cuenta pública 2022.	remite a la Auditoría Superior del

- La Presidenta.- En el siguiente punto del orden del día, relativo a las comunicaciones y correspondencia recibidas, se propone la dispensa de su lectura, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria.
- Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra, con respecto a esta propuesta sírvanse en indicarlo.

- Al no registrarse intervenciones se solicita la Secretaría que en votación económica en la modalidad convencional pregunte a diputadas y diputados si se aprueba dicha propuesta.
- EL Secretario.- ¡Con todo gusto! por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta.
- Si están por la afirmativa manifiéstenlo levantando su mano.
- La propuesta ha sido aprobada Señora Presidenta.
 - La Presidenta.- ¡Muchas gracias!

En consecuencia ejecútense los acuerdos dictados por esta presidencia a las comunicaciones y correspondencias recibidas.

- La propuesta ha sido aprobada, por unanimidad de votos.
- ⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ MENDIZÁBAL. **INTEGRANTE** DEL **GRUPO PARLAMENTARIO** DEL **PARTIDO** MORENA A EFECTO DE REFORMAR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 100 Y EL ARTÍCULO 106; Y ADICIONAR LA FRACCIÓN VI, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 100 Y EL ARTÍCULO 106 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. 4

Diputada María de la Luz Hernández

Martínez Presidenta de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del Estado de Guanajuato. Presente.

Diputado David Martínez Mendizábal del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de Guanajuato, con fundamento en el artículo 56, fracción II, de la Constitución Política del Estado, y el artículo 167, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/279



Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, con la finalidad de crear la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Atención a Grupos en Condición de Vulnerabilidad, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 24 de febrero de 1995 se publicó en el Periódico Oficial el Decreto Número 53, de la Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional de Guanajuato la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, misma que sufrió cambios importantes conforme al desarrollo de la sociedad y a la necesaria adecuación interna para los fines legislativos expresados leyes, normas reglamentos ٧ correspondientes.

Ese decreto indicó la manera de funcionar del Congreso y estableció la mecánica de trabajo a través de comisiones legislativas de carácter permanente. Específicamente se aprobó, en el artículo 67, la creación de 17 comisiones permanentes, dentro de las cuales se encontraba la Comisión de Derechos Humanos. Esta comisión, como parte de sus funciones, también tenía la encomienda de procurar el bienestar de los grupos vulnerables.

El 25 de marzo de 2010 el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Primera Legislatura propuso una iniciativa para proponer la creación del Comisión Permanente de Atención a Grupos Vulnerables, con la siguiente justificación:

El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que, ya sea por su edad, raza, sexo, condición⁵ económica, características físicas, circunstancia cultural o política, se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al

desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. [...] estimamos conveniente proponer la creación de una comisión que exclusivamente se ocupe de los grupos vulnerables, por lo que habrá de suprimirse de las comisiones de Derechos Humanos y de Equidad de Género.

Sin embargo, el Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional presentó el 23 de marzo de 2010 una iniciativa de reforma sobre el mismo tema, como respuesta a la iniciativa presentada por Acción Nacional.

Ambas iniciativas que fueron abordadas en las sesiones ordinarias de fechas 15 de abril y 11 de marzo del año en curso, respectivamente, fueron turnadas por la presidencia del Congreso, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

Una vez cumplido el proceso parlamentario, en el dictamen se expresó de la siguiente manera:

En relación a la propuesta de los diputados integrantes del Grupo Partido Acción Parlamentario del Nacional como lo apuntamos en el apartado anterior, consideramos que el tema debe abordarlo la Comisión de Derechos Humanos, ya que hasta ahora lo ha venido haciendo y el propio iniciante así lo expresa en su exposición de motivos, sin embargo y dada la trascendencia de la propuesta es que se retoma la en esencia. fortaleciendo misma desde la denominación de la comisión. el tema relativo a la atención específica de los asuntos relacionados con grupos vulnerables.

Se consideró también que no fue necesaria la creación de una comisión específica para el tema de Grupos Vulnerables, ya que la materia legislativa sobre el tema guarda relación con los derechos humanos y permite

contexto que limita y el segundo al sitio social que impide, en ambos conceptos, el acceso a los derechos humanos.

⁵ Aunque tienen sus particularidades conceptuales en esta propuesta se manejan como términos similares el de condición y el de situación. El primero hace referencia al



trabajar de forma conjunta esta problemática, de tal modo que se crea la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

Resulta conveniente enfatizar que la argumentación aportada en el análisis para el dictamen y para la aprobación del decreto que modificó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, con fecha del 3 de septiembre de 2010, no fue expuesta con la profundidad debida, y tal pareciera que se tomó una decisión operativa, no una que fortaleciera sustantivamente la atención a los grupos vulnerables.

En los hechos se debilitó el enfoque sistémico de la Comisión de Derechos Humanos y se dejó de lado el reconocimiento de la importancia de tener una Comisión para atender de la mejor forma a los grupos vulnerables. Esta adhesión se puede observar como un "agregado inconexo" a lo que la Comisión de Derechos Humanos tenía como responsabilidad, concretándose así una Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables que, pese a la publicación de una nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo en diciembre de permaneció sin cambio alguno.

Las distintas legislaturas locales en México han conformado de modo diferente su organización para atender el tema de los derechos humanos y grupos en condición de vulnerabilidad, tal como puede observarse a continuación:

Entidad	Organización de comisiones
·	Derechos Humanos.
	Familia y Derechos de la Niñez.
lientes	lgualdad Sustantiva y Equidad de
	Género.
	Juventud.

Baja California	Asuntos Indígenas y
	Bienestar Social.
	Derechos Humanos, de
	Asuntos Indígenas y
Baja California Sur	Afromexicanos.

GISLATURA	13
	Atención a Grupos
	Vulnerables y a
	personas con
	Discapacidad.
	Igualdad de Género.
	Derechos de las Niñas,
	Niños y Adolescentes.
	Juventud.
	Derechos Humanos y
Campeche	Asuntos de Familia.
Campeche	Atención a Grupos
	Vulnerables.
	Asuntos Indígenas.
	Juventud.
	lgualdad de Género.
THE REAL PROPERTY.	Derechos Humanos.
EAL NAME OF	Pueblos y Comunidades
Chiapas	Indígenas.
W 311	Atención a la Mujer y a
	la Niñez.
M. Committee	Juventud y Deporte.
	Atención a Grupos
	Vulnerables.
	Derechos Humanos y
Chihuahua	Atención a Grupos
5	Vulnerables.
	Pueblos y Comunidades
	Indígenas.
	Juventud y Niñez
	lgualdad.
	Derechos Humanos.
	Atención al Desarrollo
- National Control	de la Niñez.
Ciudad de	
México	Víctimas.
I IOAICO	Juventud.
	Personas Migrantes
	Originarias de la Ciudad de México
	Protección a
	Periodistas.
	Pueblos, Barrios
	Originarios y
	Comunidades Indígenas
	Residentes.
	lgualdad de Género.
	Defensa de los
C 1 "	Derechos Humanos.
Coahuila	Deporte y Juventud.
	Atención a Grupos en
	Situación de
	Vulnerabilidad.
	Derechos de las Niñas,
	

Jesion Termaneme 14 i	
	Niños y Adolescentes.
	lgualdad y No
	Discriminación.
Calina	Derechos Humanos.
Colima	Bienestar, Inclusión
	Social y Equidad de
	Género.
	Derechos Humanos.
	Asuntos Indígenas.
	Atención a Personas
Durango	con Discapacidad y
	Adultos Mayores.
	Asuntos Familiares y
	Derechos de Niñas,
	Niños y Adolescentes.
	Atención a Migrantes.
	lgualdad de Género.
	Juventud y Deporte.
74.00	Derechos Humanos.

	Asuntos Indígenas.
Estado	
de	
México	Atención de Grupos
	Vulnerables.
	Juventud y Deporte.
	Apoyo y Atención a las
	Personas Migrantes.
	Para la Igualdad de Género.
Guanaiuato	Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables
Guanajuato	Derechos Humanos y Ateno a Grupos Vulnerables.

.ATURA	14
	Atención al Migrante.
	Juventud y Deporte.
	Para la Igualdad de Género.
M	Derechos Humanos.
Guerrero	Atención a Migrantes.
7.54	Asuntos Indígenas y Afromexicanos.
180	Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
	Juventud y Deporte.
1	Atención a los Adultos Mayores.
1	Atención a las Personas con Discapacidad.
	Para la Igualdad de Género.
Hidalgo	Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad.
i iidaigo	Niñez, Juventud, Deporte y Familia.
	Personas Adultas Mayores.
	Población y Migración.
	Igualdad de Género.
	Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas.
Jalisco	Derechos Humanos y Pueblos Originarios.
	•



sesion reimaneme	14 febrero de 2023
	Asistencia Social, Familia y Niñez.
	Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
	lgualdad Sustantiva y de Género.
	Derechos Humanos.
Michoacán	Jóvenes y Deporte.
	Protección a la Niñez y Adolescencia.
	Derechos Indígenas y Afromexicanos.
	lgualdad Sustantiva y de Género
4	Justicia, Derecho <mark>s Humanos y</mark> Atención a Víctimas.
Morelos	Igualdad de Género.
	Atención a la Diversidad Sexual.
	Familia y Derechos de la Niñez
	Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional y Pueblos Indígenas Juventud.
	Atención a Grupos Vulnerables, Migrantes y Personas con Discapacidad
Nayarit	Justicia y Derechos Humanos.
	Niñez, Juventud y Deporte
	Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables.

	Asuntos Indígenas
	Igualdad de Género y Familia
Nuevo León	Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas Juventud.
	Salud y Atención a Grupos Vulnerables.
STATE OF THE PARTY	Para la Igualdad de Género.
	Derechos Humanos
Oaxaca	Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Mujeres e Igualdad de Género
	Migración y Asuntos
	Internacionales
	Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
	Atención a Personas con
	Discapacidad.
Puebla	Grupos Vulnerables.
ruebia	Familia y Derechos de la Niñez.
00-1	Igualdad de Género.
F. Arthur 1990	Derechos Humanos.
	Pueblos, Comunidades
	Indígenas y Afromexicanas.
	Juventud y Deporte.
	lgualdad de Género y Derechos Humanos.
Querétaro	Atención a las Migraciones.
	Asuntos Indígenas.
	Desarrollo Social, Grupos
	Vulnerables y Vivienda.
	Familia y Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
	Juventud y Deporte.
	Para la Igualdad de Género.
	Desarrollo Juvenil con
Outlantous De s	lgualdad de Oportunidades.
Quintana Roo	Desarrollo Humano,
	Poblacional y Productividad.
	Derechos Humanos.
	Desarrollo Indígena.
	Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad
	Derechos Humanos, Equidad y



San	Género.	
San Luis	Asuntos Indígenas.	
Potosí	Asuntos Migratorios.	
	Derechos Humanos.	
Sinaloa	Juventud y Deporte.	
	Comunidades y Asuntos Indígenas.	
	lgualdad de Género y Familia.	
Sonora	De los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Juventud. Justicia y Derechos Humanos.	
	Asuntos Fronterizos y Atención al Migrante. Para la igualdad de Género.	

	Asuntos Indígenas.	
	Atención a Grupos	
	Vulnerables de la	
	Sociedad.	
	Derechos Humanos,	
Tabasco	lgualdad de Género y	
	Asuntos de la Frontera	
	Sur.	
	Bienestar Social,	
	Asuntos Indígenas,	
	Atención a Grupos	
	Vulnerables, Adultos	
	Mayores y Personas	
	con Discapacidad.	
	Derechos Humanos.	
Tamaulipas	lgualdad de Género.	
	Atención a Grupos	
	Vulnerables.	

LATURA	1	
	Niñez, Adolescencia y	
	Juventud.	
	Derechos Humanos,	
Tlaxcala	Grupos Vulnerables y	
	Derechos de Niños,	
	niñas y	
	adolescentes.	
	Juventud y Deporte.	
	lgualdad de Género y	
The same	Contra la Trata de	
	Personas.	
	Derechos Humanos y	
	Atención a Grupos	
	Vulnerables.	
Veracruz	Atención y protección a	
	Periodistas.	
	Asuntos Indígenas y de	
	las Comunidades	
	Afrodescendientes.	
	Derechos de la Niñez y	
	la Familia.	
	Juventud, Deporte y	
	Atletas con	
	Discapacidad.	
	Para la Igualdad de	
	Género.	
	Población y Atención a	
	Migrantes.	
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Derechos Humanos.	
	Igualdad de Género.	
Yucatán	Respeto y Preservación	
	de la Cultura Maya.	
	Juventud, Cultura Física	
THE PERSON NAMED IN	y Deporte.	
	Desarrollo	
	Humano e	
	Inclusión de	
	los Grupos	
	en Situación	
	de	
	Vulnerabilid	
	ad.	
	Derechos Humanos.	
	Atención a Migrantes.	
Zacatecas		
	Atención a Grupos en Situación de	
	Vulnerabilidad.	
	Igualdad de Género.	
	Niñez, Juventud y	
	Familia.	



Fuente: Elaboración propia con base en leyes orgánicas de los poderes legislativos y/o de los congresos de las entidades federativas.

Como puede observarse, hay una pauta general en la especialización organizativa de las comisiones que diferencia el objeto de las comisiones de Derechos Humanos y el de aquellas que atienden -con mayor o menor especialidad- a los Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Asimismo, es evidente que los poderes legislativos de cada entidad federativa toman posición, desde el nombre de las comisiones, sobre la prioridad que le dan a determinados sectores a los que se dirige el proceder legislativo según la problemática propia de su demarcación.

El Congreso del Estado de Guanajuato establece 3 comisiones específicas para la atención de grupos en situación de vulnerabilidad (Atención al Migrante: Juventud y Deporte; y Para la Igualdad de Género). Sin embargo, otros grupos en situación de vulnerabilidad de alta importancia (ya sea por su peso demográfico o gravedad de su situación social) no encuentran eco en alguna comisión especializada en su atención; por el contrario, su atención se reserva a la comisión especializada en derechos humanos.

Aunque es cierto que la mayor parte de los otros congresos locales en el país dedican comisiones especializadas para la atención a algún grupo en situación de vulnerabilidad, tal como sucede en Guanajuato; también es cierto que la pauta general indica que esta especialización difícilmente puede abarcar a todos los grupos en situación vulnerabilidad, por lo cual se tiende a generar una comisión específica para los asuntos que, en general, se orientan a la atención a los grupos en mención.

Únicamente 5 de las 32 legislaturas abarcan, en la misma comisión, objetos tan densos como los Derechos Humanos y la Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad en general. En cambio, 17 de las 32 cuentan con una estructura orgánica que constituye, por separado, las comisiones permanentes de Derechos Humanos y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad

(independientemente de que estructuren adicionalmente comisiones permanentes para la atención específica a grupos concretos en situación de vulnerabilidad). Adicionalmente, se dan casos como los de CDMX, Durango o Guerrero (entre otras), en las que se tiene una comisión de Derechos Humanos y, pese a no contar con una especializada en atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad en general, sí se cuenta con varias comisiones especializadas en diferentes grupos pertenecientes a esta categoría.

Así, se tiene que en el Congreso del Estado de Guanajuato existe un vacío en la atención legislativa a grupos de alta importancia mediante comisiones cuyo objeto abarque exclusivamente esta categoría que tiene, por sí misma, alta densidad social y política.

Una vez que se ha hecho un recorrido histórico del proceso de creación y modificación de la hoy Comisión de Derechos Humanos V Grupos **Vulnerables** Guanajuato, y de observar la especificidad en la organización de cada Congreso local, se pueden resumir en las siguientes razones la iustificación para las modificaciones pretendidas en la iniciativa propuesta:

1º Los derechos humanos y la atención a los grupos en situación de vulnerabilidad son ámbitos de competencia diferentes, con interrelaciones claras pero distintas en su talidad y con problemáticas tan graves y específicas cuya separación ayudará a legislar, vigilar e impulsar normativas acordes con la realidad actual.

2º La razón por la que se unieron las problemáticas de derechos humanos y de atención a grupos vulnerables en una sola comisión, según las personas iniciantes, es porque la antigua Comisión de Derechos humanos "ya se estaba ocupando de atender lo relativo a los grupos vulnerables". Esto indica que no hay una razón de peso y sólo tuvo fundamento instrumental y práctico. En tal fusión no se atendieron las ideas expuestas por las personas iniciantes del PAN. su propósito era atender vulnerabilidad en toda su extensión como problema sustantivo.

3° La creación de la Comisión de Derechos Humanos data de 1995, una vez que México se comprometió a raíz del TLC a fundarla, v como efecto produjo réplicas en todas las entidades federativas; sin embargo, la modificación constitucional del 2011 dotó de un panorama legislativo radicalmente distinto en la concepción y significado de los derechos humanos v su institucionalización. distinción del significado de las garantías individuales y sociales del concepto de derechos humanos impulsó a nuevas tareas y propósitos al andamiaje institucional y esto debe ser asimilado y actualizado por el Congreso del Estado de Guanajuato. En breve: el alcance de la Comisión de Derechos Humanos es mucho mayor de lo que originalmente se planteó en 1995.

4º La eficiencia de la actual Comisión de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables se ve mermada al contener dos vertientes de alta densidad. Al contrario, su separación implicará una respuesta más efectiva frente a la ciudadanía. Como se argumenta a continuación, la especificidad de problemática actual de la niñez y la adolescencia, por sí sola, llevaría a una gran cantidad de trabajo legislativo y si se le añade la de otros grupos en situación de vulnerabilidad se constituve responsabilidad de gran calado si se desea atender con prontitud los retos de la realidad social.

Sin duda la atención a los grupos en situación de vulnerabilidad implica y contempla la protección y vigencia plena de los derechos humanos; sin embargo, la complejidad para atender a estos grupos desde la función legislativa requiere una dedicación específica que responda coherentemente a las demandas, condiciones y necesidades de los grupos vulnerables.

Además, es posible observar que en la Cámara de Diputados Federal existe una clara separación de las atribuciones que, en Guanajuato, se encuentran en la actual Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, teniendo diferenciadas una Comisión para Atención de Grupos Vulnerables y otra Comisión para Derechos Humanos.

Por lo anterior, a continuación, se describe la nueva caracterización de las dos comisiones según la presente propuesta.

De la Comisión de Atención de Personas en Condición de Vulnerabilidad.

El concepto de vulnerabilidad se aplica a la condición de aquellos sectores o grupos de la población expuestos a riesgos que, de materializarse en eventos sociales o económicos que les afectarán negativamente, les impedirá incorporarse autónomamente al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La condición de riesgo también contiene un elemento de desigualdad concreto y actual. Esto es, se hace referencia a los grupos sociales expuestos a riesgos con pocas herramientas para enfrentarlos.

En este sentido, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera una amplia gama de grupos vulnerables que incluye a las mujeres violentadas, refugiados, personas con VIH/SIDA, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual, personas con alguna enfermedad mental, personas con discapacidad, migrantes, jornaleros agrícolas, desplazados internos y adultos mayores, entre otros.

La vulnerabilidad se tiene que reconocer como un fenómeno de desajustes sociales que ha crecido y se ha arraigado en nuestra sociedad. Uno de los problemas que representa es que, entre sus orígenes y manifestaciones, lleva implícita la práctica de conductas y actitudes discriminatorias que conllevan necesariamente al ejercicio desigual de los derechos de aquellos que se encuentran afligidos por dicha condición; no se limita a la insatisfacción de las necesidades materiales.

La protección que se brinda de forma especial a los grupos vulnerables no es una práctica de discriminación; todo lo contrario, es el interés y el trabajo por superar las condiciones de desigualdad que les impiden a los miembros de estos grupos el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales en condiciones de igualdad con los demás. Se es vulnerable al daño ocasionado por situaciones como la crisis económica, el desempleo, la falta de igualdad



de oportunidades, las conductas discriminatorias de los distintos sectores de la sociedad e incluso de los fenómenos naturales; las personas sufren de inseguridad y riesgos en cualquier aspecto de su desarrollo como personas y como ciudadanos, se encuentran en una situación de desventaja frente al reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

El Estado tiene el deber de trabajar al máximo para evitar tanto las causas como sus manifestaciones y consecuencias, lo que representa proveer de todo aquello que sea necesario para garantizar a éstos el goce y ejercicio de todos sus derechos en condiciones de igualdad y dignidad, es decir, protegerlos.

Desde este punto de vista, resulta necesario considerar que la vulnerabilidad no sólo se refiere a aquellos aspectos de índole económica, sino que es necesario verlo desde un enfoque sistémico, esto es, aquello que involucra como condición de la vulnerabilidad aspectos que podemos enmarcar dentro de las áreas de lo social y lo político en lo general, y todo esto se encuentra determinado tanto por los valores de la sociedad que determina los estados de vulnerabilidad, como por la propia estructura y funcionamiento del Estado y sus instituciones.

La gravedad de que personas, grupos y comunidades sufran de alguna condición de vulnerabilidad inatendida, es que esto se

Grupo etario	Personas
Niñas, niños y Adolescentes (O a 17 años)	1,967,250
Personas adultas mayores (60 años y más)	680,000
Т	2,647,250
0	
t	
a	
I	

traduce -a mediano y largo plazo- en conflictos, violencia y otros problemas

sociales que acabarán por afectar la estabilidad del estado en el que se presentan. En general podemos pensar que, en buena medida, todas y todos somos vulnerables por alguna razón, ya sea por la pobreza, por la etnicidad, por la estructura económica que distribuye relaciones de dominación o explotación, por el sistema patriarcal que establece una división sexual de las ventajas y obligaciones, u otras. Sin embargo, hay que enfatizar que la condición de vulnerabilidad es relativa e históricamente situada (lo cual supone una pluralidad inacabada que, conforme muta la realidad, reconfiguran a los sectores sociales que la conforman) y existen -por lo menos- cinco grupos que permanecen establemente dentro de la categoría por su especial riesgo para el pleno goce de derechos: niñas, niños y adolescentes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas pertenecientes a pueblos indígenas; y personas en condición de pobreza. En este sentido, el Estado de Guanajuato tiene amplias poblaciones en situación de vulnerabilidad lamentablemente estable.

Primero, en términos de la variable etaria se tiene la siguiente situación demográfica en Guanajuato: prácticamente el 42.9% de la población de la entidad se encuentra en un estado etario que les coloca en situación de vulnerabilidad.

Grupos en condición de vulnerabilidad por variable etaria

Fuente: Elaboración propia, con base en estimados INEGI.

Por su parte, las personas en condición de discapacidad representan el 4.63% de la población del estado, lo que se traduce en 285,615 personas con discapacidad⁶. De éstas, el 18% no cuenta con afiliación a servicios de salud, al tiempo de que 6 de cada 10 personas mayores de 15 años con discapacidad no tiene participación económica.

Estos grupos pueden considerarse en situación de vulnerabilidad en términos de que cuentan con una autonomía acotada que

https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/#Informacion _general

⁶ INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda. Datos disponibles en:



se traduce en una desventaja y riesgo para poder hacer efectivos sus derechos sin depender de otro.

Rezago educativo:	Acceso a la	Acceso a servicios
23.2%	seguridad social: 51.9%	básicos en vivienda: 10.5%
Acceso a servicios de salud: 24.8%	y es pacios de vivienda: 5.9%	

Con respecto a la etnicidad, en Guanajuato el último censo de INEGI señala que existen 25,976 personas indígenas, esto es, identificadas como la población en viviendas donde la jefa o jefe, su cónyuge o alguno de los ascendientes de éstos, declararon hablar alguna lengua indígena. Asimismo, existen 108,806 personas que

se reconocen a sí mismas como afromexicana o afrodescendiente (1.8% de la población del estado, de los cuales 0.4% hablan lengua indígena).

En este sentido, los pueblos indígenas y afromexicanos se encuentran en situación de vulnerabilidad por la discriminación estructural y desigualdad social que se sociales traducen en prácticas institucionales que pueden constituir una negación de derechos por sus resultados de segregación ocupacional, brechas salariales, diferencias en condiciones de protección laboral, desigual atención escolar, segregación residencial, acceso a vivienda, desigual cobertura de servicios de salud, negación de prácticas culturales, entre otras⁷. Por último, respecto a las personas en situación de pobreza, Guanajuato cuenta con la ciudad con más pobres en el país (León), al llegar a 817 mil personas en esta situación. En este sentido, la entidad tiene un contexto en el que 42.7% de la población se encuentra en situación de pobreza, mientras que apenas

20.7% de la población guanajuatense puede considerarse no pobre y no vulnerable.

Lo anterior también tiene como correlato la vulnerabilidad por carencias sociales en el que se encuentra el 28.2% de la población, lo cual puede describirse en profundidad de la siguiente manera:

Carencias sociales en Guanajuato

Fuente: CONEVAL, disponible en: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/e ntidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx

Pese a que las anteriores no constituyen un recorrido exhaustivo sobre las personas en situación de vulnerabilidad en el estado, sí dan un esquema general sobre la profundidad y magnitud de las estructuras de vulnerabilidad en la entidad que actualmente no encuentran atención legislativa especializada.

Lo anterior, por sí mismo, constituye no sólo una razón suficiente para dar atención focalizada en estos grupos, sino también líneas torales sobre las cuales una Comisión Legislativa específica podría dar atención con la celeridad y seriedad que amerita la situación.

De la Comisión de Derechos Humanos

Existe un gran consenso sobre el innovador impacto ético, legal y social producido por el nuevo lugar que ocupan los derechos humanos a partir de la reforma del 2011 de nuestra Constitución. Ahora se denomina el Capítulo I: De los Derechos Humanos y sus Garantías, y con la modificación de 11 artículos: 1°; 3°; 11; 15; 18; 29; 33; 89; 97; 102 y 105, se dio un vuelco al modo de obrar del Estado, de tal forma que ya no puede entenderse sin el llamado enfoque de derechos.

⁷ Solís, Patricio. (2017) Discriminación estructural y desigualdad social. Con casos ilustrativos para jóvenes



Estas modificaciones constitucionales introdujeron un conjunto de cambios sobre las responsabilidades y atribuciones de los órganos de gobierno y de los parlamentos, entre las que destacan las siguientes:

- a) El enfoque conceptual de los derechos humanos como atributos de todas las personas implicadas, esto es, que los derechos no se otorgan, sino que se reconocen;
- b) La aceptación de la influencia del marco jurídico internacional, como parte de la normatividad nacional en aquellos convenios suscritos por el Estado mexicano;
- c) El enfoque de derechos como obligación del Estado mexicano en la actuación de sus tres poderes constitucionales y su influencia en la determinación de leyes y políticas públicas; y
- d) La sustitución de las garantías individuales y sociales por el de derechos humanos.

Una tarea legislativa responsable está llamada a incorporar los cambios vertiginosos ocurridos en teoría de los derechos humanos construida durante la segunda mitad del siglo XX, impulsada por organismos de la sociedad civil y movimientos nacionales e internacionales y reforzados por la postura asumida por la Organización de las Naciones Unidas a través de sus distintas cumbres conferencias, pactos, y programas.

Por tanto, la utilización del marco que proporciona la teoría de los derechos humanos⁸ en materia de política pública es reciente, pues si bien es cierto que desde los 90 del siglo pasado el trabajo intelectual sobre derechos humanos alude al importante papel que juega las políticas públicas, "no ocurre así en los análisis sobre políticas públicas, en los que recién se inició la reflexión sobre el vínculo que puedan tener

La teoría del derecho internacional ya ha dado algunas pistas esperanzadoras de su potencial influencia en todas las fases de elaboración, implementación y evaluación del trabajo legislativo y en general de las políticas públicas, bajo las premisas conceptuales de un enfoque de derechos.

De los lineamientos más importantes se rescatan cuatro:

Primero. Las y los excluidos no son objeto de caridad o de atención, sino que son sujetos de derechos. Este principio de los derechos humanos da un vuelco a la forma de cómo se diseña y opera una política pública (Abramovich, 2006).

En líneas generales, el enfoque basado en derechos considera que el primer paso para otorgar poder a los sectores excluidos es reconocer que ellos son titulares de derechos que obligan al Estado. Al introducir este concepto se procura cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas (Abramovich, 2006: 36).

La titularidad de derechos tiene consecuencias muy importantes para una novedosa comprensión de las relaciones entre las instituciones del Estado y la ciudadanía pues entre otras abriría una oportunidad para una posible erradicación del corporativismo y el clientelismo dado el atributo de la universalidad y la imposibilidad de condicionar las trasferencias monetarias y otros servicios públicos en código de intercambio político. Se tiene claro que la mera modificación del texto normativo no trasforma necesariamente la realidad concreta que viven las personas, se requería un trabajo de empoderamiento y de toma de

con los derechos humanos" (Canto, 2010: 77).

⁸ Las notas expresadas en las siguientes páginas son retomadas de Martínez, David. IXAYA / Año 7, Núm. 13 / Políticas de desarrollo social en México / ISSN: 2007-7157



consciencia para efectivamente lograr un nuevo estatus de ciudadanía.

Segundo. El reconocimiento de las personas como titulares de derecho quedaría trunco si no hay una contraparte en las instituciones del Estado que se corresponsabilicen no sólo de la formulación de políticas sino de garantizar su cumplimiento.

Carbonell, habla de "establecer vías judiciales para llevar ante los tribunales las posibles violaciones a los derechos señalados" (2005: 62) y en la misma línea Canto, habla de justiciabilidad y de exigibilidad como una trenza inseparable. La primera referida a "una autoridad del Estado competente para recibir reclamos por violaciones y determinar sanciones" (2010: 94) y la segunda considerada como "el uso del poder político de la sociedad para exigir el cumplimiento de sus obligaciones (2010: 95).

Tercero. La progresividad es el siguiente aporte posible y se refiere al paulatino y consistente logro de derechos humanos considerando, entre otras condicionantes, las posibles limitaciones de recursos materiales e institucionales para su cumplimiento inmediato y pleno. La literatura sobre la progresividad en materia de derechos sociales alerta sobre la imposibilidad del cumplimiento pleno de todos los derechos en un período corto de tiempo, dados los rezagos históricos acumulados, pero también señala que no puede considerarse como un pretexto para distinguir a los derechos entre sí y tampoco para justificar la inexistencia de políticas públicas efectivas.

Ante este panorama, Canto señala que la progresividad se convierte justamente en el reto para analizar "el coeficiente de intencionalidad" (2010: 86) por el que se puede evaluar a un gobierno qué tanto incorpora en sus decisiones el máximo de recursos de que dispone para lograr efectivamente los derechos sociales, intención que el gobierno deberá de acreditar si se aspira a tener un esquema de sociedad democrático y participativo.

Cuarto. La participación ciudadana, entendida como tomar parte en las decisiones que afectan a las personas, es un principio irrenunciable para la formulación e implementación de una política pública con principios democráticos.

Canto (2006) analiza desde varios ángulos el fenómeno de la participación ciudadana y sostiene que un análisis completo debe considerar un cruce entre dos ejes que se dan o se pueden dar simultáneamente en los procesos de políticas públicas: el tipo de participación y las distintas fases constitutivas de tal proceso. Por una parte, en el primer eje se encuentra la modalidad de información, consulta, decisión, delegación, asociación y control. En la segunda se considera la agenda, generación de alternativas, decisión, implementación y evaluación.

Esta matriz de dos dimensiones expresa de muy buen modo los entrelazamientos complicados de las políticas públicas, pues la participación puede ser sólo en la consulta con posibilidad de insertarse a la agenda pública, en la evaluación del diseño, en la delegación de la ejecución o en sólo recibir información.

De acuerdo con lo que hasta aquí se ha dicho la tarea de esta Comisión es vasta y podría considerarse como transversal al resto de las comisiones legislativas si se encuentra enmarcada en las dimensiones ya anotadas para observar el proceder de las instituciones públicas (titularidad de derechos, justiciabilidad, progresividad y participación) y son un excelente marco para considerar la magnitud de la tarea si se aceptan los cambios propuestos.

En este sentido, se considera importante precisar la necesidad de incorporar al trabajo legislativo de la Comisión de Derechos Humanos propuesta, tres atribuciones específicas que son necesarias para transversalizar el enfoque de derechos humanos al trabajo realizado desde el Poder Legislativo:

 El seguimiento no sólo a las recomendaciones que formulen la Comisión Nacional de Derechos Humanos o la Procuraduría de los Derechos Humanos al Congreso del Estado, sino aquellas que formulen a las autoridades estatales y municipales sobre violaciones a los



derechos humanos. Esto es coherente con la obligación constitucional de todas las autoridades de proteger y garantizar los derechos humanos, toda vez que la Comisión Legislativa encabeza la relación con la Procuraduría de los derechos Humanos del Estado de Guanajuato y los órganos gubernamentales y no gubernamentales de la materia.

- Observar y emitir opiniones sobre las políticas, programas y acciones del gobierno estatal desde el enfoque de derechos humanos. Esto también encuentra coherencia con necesaria transversalidad de los derechos humanos. Asimismo, esta propuesta no sólo forma parte de la función de control político de todo poder legislativo, sino que también encuentra eco en la necesidad de transversalizar los derechos humanos en las políticas públicas para hacer frente a los retos de las sociedades contemporáneas.
- Solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva que se le turnen aquellos asuntos o iniciativas que incidan en materia de derechos humanos, con la finalidad de emitir una opinión. De esta manera se abona específicamente a implementar la perspectiva de derechos humanos en las labores legislativas de forma transversal.

Por supuesto, estas atribuciones suponen también una ampliación de la carga de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos propuesta, en relación con la que tiene en la materia la actual Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables. Esto, a su vez, incrementa la importancia de contar con una estructura orgánica suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de derechos humanos que nos interpelan desde el ámbito social.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es necesario señalar que, de aprobarse la presente iniciativa, se generarían los siguientes impactos:

- I. Jurídico. Con la aprobación de la presente iniciativa se modificaría la Ley Orgánica del Poder Legislativo en sus artículos 100 y 106, así como adicionándose un artículo 106 Bis.
- II. Administrativo. La aprobación de la presente iniciativa supone la creación de una comisión legislativa adicional al interior del Congreso del Estado de Guanajuato.
- III. Presupuestario. La aprobación de la presente iniciativa no supone un impacto presupuestario directo, sólo la reorganización de asesorías y apoyos institucionales.
- IV. Social. La aprobación de la presente iniciativa contribuiría a actualizar la estructura orgánica del Congreso del Estado, abonando a la atención especializada de dos problemáticas diferenciadas de alta importancia, es decir, los derechos humanos y la atención a grupos en condición de vulnerabilidad.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma la fracción V y se adiciona la fracción VI, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 100; se reforma el artículo 106; y se adiciona el artículo 106 Bis; todo lo anterior de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para quedar como sique:

Artículo 100. La Legislatura deberá designar por lo menos, las siguientes Comisiones Legislativas con carácter permanente:

I. a IV. ...

- V. Atención a Grupos en Condición de Vulnerabilidad;
- VI. Derechos Humanos;

VII. a XX. ...

El Pleno...

Cuando...

Artículo 106. Corresponde a la Comisión de Atención a Grupos en Condición de Vulnerabilidad el conocimiento y dictamen de los siguientes asuntos:

- I.Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia de atención a grupos en condición de vulnerabilidad;
- II. Los que se refieran a la protección, desarrollo e integración social de los pueblos y comunidades indígenas;
- III. Los que se relacionen con la protección de los derechos y construcción de igualdad sustantiva para las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o desventaja por circunstancias de pobreza, etnicidad, edad, discapacidad, entre otras;
- IV. La promoción de una cultura de respeto y equiparación de oportunidades para las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad;
- V. Los que se refieran a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores o personas con discapacidad; y
- VI. Otros análogos que, a juicio de la Presidencia del Congreso del Estado, sean materia de tratamiento por esta Comisión.

Artículo 106 Bis. Corresponde a la Comisión de Derechos Humanos el

- conocimiento y dictamen de los siguientes asuntos:
- I. Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia de derechos humanos;
- II. La normativa para reconocer, proteger, garantizar y difundir los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
- III. El seguimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, formulen al Congreso del Estado;
- IV. El seguimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato formulen a las autoridades estatales y municipales sobre violaciones a los derechos humanos;
- V. Dictaminar sobre la solicitud del titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, para que comparezcan ante dicha comisión, las autoridades o servidores públicos responsables que no acepten o no cumplan con las recomendaciones que emita dicho titular, en los términos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la ley de la materia, a explicar las condiciones del caso;
- VI. La designación del titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, de acuerdo con la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;



VII. La ratificación del nombramiento de los integrantes del Consejo Consultivo prevista en la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato;

VIII. La relación con la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y los órganos gubernamentales y no gubernamentales de la materia;

- IX. Observar y emitir opiniones sobre las políticas, programas y acciones del gobierno estatal desde el enfoque de derechos humanos;
- X. Durante el proceso de dictaminación de otras comisiones legislativas de iniciativas o asuntos que incidan en materia de derechos humanos, solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva que se turnen aquellas que incidan en materia de derechos humanos. Dicha opinión no será vinculante; y
- XI. Otros análogos que, a juicio de la Presidencia del Congreso del Estado, sean materia de tratamiento por esta Comisión.

TRANSITORIOS

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto. a 10 de febrero de 2023

Diputado David Martínez Mendizábal

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

- La Presidenta.- Se pide al diputado David Martínez Mendizabal, dar lectura a la lectura de exposición de motivos de su iniciativa referida en el punto 4 del orden del día. (ELD 427/LXV-I)

(Hace uso de la voz el diputado David Martínez Mendizabal, para hablar de la iniciativa en referencia)



- Diputado David Martínez Mendizabal

- ¡Muchas gracias! presidenta, buen día, compañeros, compañeras, de la Diputación Permanente, les saludo con mucho gusto a los medios de comunicación y a la gente consciente que nos sigue en las redes.
- La propuesta que presentó como parte del Grupo Parlamentario de Morena, es la creación de dos comisiones adicionales y entonces eso implica, una reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, estas dos comisiones que proponemos, se creen, son la Comisión de Derechos Humanos a secas sin apellido y la Comisión de Atención a Grupos en condición o situación de Vulnerabilidad, es decir, dos funciones, que tiene la ahora, Comisión que me honro en presidir, separarlas, separarlas, y ahí una extraordinaria desde mi punto de vista fundamentación de por qué esto va a beneficiar a la población Guanajuatense.
- En 1995, se publicó en el Periódico Oficial el decreto número 53 Quincuagésima Sexta Legislatura, donde se crearon 17 comisiones, en el 2010 entre ellas, está la Comisión de Derechos Humanos en el 2010, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propuso la creación de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- Sin embargo, está propuesta no pasó y no pasó, por una razón que quiero explicitar, hemos hecho una investigación lo cual agradezco pues el apoyo del aparato de asesores y asesoras del Congreso porque



hicimos una investigación del origen de esta comisión, y por qué se juntaron dos temas de tanta relevancia y lo que encontramos, en la exposición de motivos, es que, no se aceptó por una razón muy sencilla, era que derechos humanos ya se encaraba de grupos vulnerables, entonces que deberían de seguir así.

- Esta razón, por supuesto de índole funcional no es una razón suficiente como para establecer el que se hayan rendido dos tareas de tal magnitud y tal peso, entonces esta razón, de porque ya se viene encargando la Comisión de Derechos Humanos, no creamos una Comisión de Grupos Vulnerables, me parece que es de muy, muy, muy, poco peso y que tiene que revisarse.
- En la exposición de motivos y en los considerandos van a ubicar un estudio de las 32 legislaturas locales, como estamos en México, con respecto a esta comisión, simplemente voy a leer las cinco primeras en orden alfabético, Aguascalientes tiene la Comisión de Derechos Humanos, Familia y Derechos de la Niñez, Igualdad Sustantiva y Equidad de Género y Juventud, en Baja California, Asuntos Indígenas y Bienestar Social, en Baja California Sur, Derechos Humanos. Asuntos Indígenas Afroamericanos, Atención Grupos Vulnerables, Igualdad de Género Campeche, Campeche Derechos Humanos y Asuntos de la Familia, Atención a Grupos Vulnerables, Asuntos indígenas y en Chiapas Derechos Humanos, solicita, junto con pueblos y comunidades indígenas Atención a la Mujer y a la Niñez Juventud y Deporte etc., como puede observarse hay una pauta general de especialización organizativa de las comisiones que diferencia y el objeto de las Comisiones de Derechos Humanos y aquellas en las que se atienden los Grupos en Condición de Vulnerabilidad, es decir, la trayectoria que tiene que dar respuesta a las realidades locales, se ha ido especializando, es decir, hay especialización para familia, para Vulnerables, para grupos afroamericanos, dependiendo, pues de las comisiones de la demarcación, en la cual se está legislando.
- Esto también, implica, como todo mundo sabemos que las comisiones, es digamos, la carta de presentación de las prioridades, con

- las cuales se deben atender las problemáticas locales, entonces esto significa, que sí, hay una demanda fundamental para separar los dos temas que son Derechos Humanos y Atención a Grupos en situación de vulnerabilidad, 17 de las 32 comisiones cuenta con estructura constituye por separado orgánica, de Comisiones Permanentes Derechos Humanos y Grupos en situación vulnerabilidad, no es porque, sea la mayoría la que tenga la razón, sino simplemente estamos documentando, cómo está funcionando el resto de las legislaciones locales.
- Debo decir que en Guanajuato entonces existe un vacío importante, para atender, con toda celeridad lo que tiene que ver con grupos en condición de vulnerabilidad, insisto en condición, porque actualmente de llama grupos vulnerables, y los grupos no son vulnerables, son, están en condición de vulnerabilidad, no porque sea así, por esencia, la vulnerabilidad y esto creo que la comisión lo tenemos muy claro.
- Las razones por las cuales consideramos en el Grupo Parlamentario de Morena que tienen que ver, estas dos comisiones son las siguientes los derechos humanos y la atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, son ámbitos de competencia de diferentes, pues de hecho, derechos humanos tiene que ver con todas las comisiones, con todas las comisiones, con la de economía, con la de puntos constitucionales, con los derechos de las mujeres, con todos, ¿no? pero sí, derechos humanos, tiene ámbitos de competencia transversales que sí pueden diferenciarse aunque se toquen algunos elementos con los Grupos Vulnerables, entonces la primera, es que son, dos ámbitos distintos, aunque tiene muchas cuestiones en común.
- La segunda, razón es porque, el planteamiento la razón por las cuales no se aceptó la separación, es porque, así se hacía, entonces pues como todo mundo sabemos, las instituciones tienen que cambiar y por tanto esa razón que originalmente llevó al legislador, a la legisladora a plantear esta Ley, pues cae por su propio peso, no se puede decir que porque así se hace se tiene que mantener.
- La tercera, es que la Comisión de Derechos Humanos es de 1995, la evolución que ha



tenido la Constitución Federal, con la reforma del 2011, ha impactado de manera fundamental, el quehacer legislativo de todos los órganos.

- Tanto el federal como el local, es decir, la potencia con la cual se modificó los 11 artículos de la Constitución a partir de la reforma del 2011 no están considerados actualmente en la legislación de Guanajuato, cuando, me refiero fundamentalmente, a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, y la última razón es que la eficiencia de la actual Comisión de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, se ve mermada al contener dos vertientes de alta densidad, entonces, para dar mejor respuesta a la ciudadanía, nos parece importante que exista cada uno con su objeto, bien delimitado.
- Hablar de vulnerabilidad en Guanajuato, es un asunto de extremada urgencia, el 43% de la población se encuentra en un estado de etario que lo coloca en una de vulnerabilidad, niñas, niños y adolescentes son casi 2 millones de personas, personas adultos mayores, 680 mil, lo que da, una cantidad de personas de 2 millones 647 mil 250, lo que significa que por razones hectáreas, que por razones hectáreas por condiciones económicas sociales la población de Guanajuato tiene una alta demanda de atender a los grupos en condición de vulnerabilidad y no hablemos de la pobreza con la cual, pues el actual gobierno con las políticas que ha tenido pues no había dado pie con bola, lo vuelvo a sostener, la estrategia de política social económica en el estado no ha sido eficiente en la atención a la pobreza y se ha dicho que León es la ciudad con más pobre en el país, hemos dicho que hace 10 años actualmente hay más pobres en Guanajuato etc.
- Entonces, por digamos el grave problema de desigualdad y de vulnerabilidad en Guanajuato, demanda una atención específica, y ya decía yo que con respecto a la importancia de la creación de derechos humanos por la reforma en el 2011, pues, se necesita ver reflejado, en la legislación local, y sin embargo añado dos razones, en la propuesta la propuesta ustedes van a encontrar dos adiciones de responsabilidades, a la Comisión de Derechos Humanos, la primera el seguimiento a las recomendaciones que formulen la Comisión Nacional de

Derechos Humanos por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Congreso y también las que formulen las autoridades estatales y municipales, sobre violación a los derechos humanos, esta facultad que subrayamos, expresamente, va a hacer mucho bien porque hay muchas recomendaciones en particular de la propiedad de los derechos humanos que están por ahí perdidas, v nadie les da seguimiento en cuanto a su destino, y en cuanto a su procedimiento entonces la primera es la Comisión de Derechos Humanos que proponemos, tendrá una función específica de revisar las recomendaciones que emitan todos los órganos facultados por la lev. para hacerlo, y la segundas, es, al interior del congreso, nosotros planteamos, que y lo encontrarán en las funciones de la Comisión de Derechos Humanos en las nuevas funciones que estamos proponiendo, la facultad de solicitar a la presidencia de la Mesa Directiva, que se turnen aquellos asuntos e iniciativas que inciden en materia de derechos humanos con la finalidad de emitir una opinión;

- Tal como está parecido en la comisión humanos de las mujeres o de igualdad de género, así está en la posición de igualdad de género y me parece que por la importancia de los derechos humanos, esta facultad adicional de pedir la Mesa Directiva que cuando así lo considera la propia comisión pues lo remita para dar una revisada, un ojo y emita una opinión al respecto.
- Por estas consideraciones yo, a nombre de la Fracción Parlamentaria de Morena, propongo que se vote a favor de esta propuesta que tenemos, que va a hacer mucho bien a la población guanajuatense, las propuestas que ha presentado el Grupo Parlamentario de Morena son propuestas muy bien hechas a diferencia de lo que algunos del Partido Acción Nacional manifiestan que no sabemos hacer iniciativa, lo cual es una total falsedad, ¿no? está bien documentada junto con las otras que mis compañeros y compañeras han manifestado.
- Eso es todo presidenta le agradezco el uso de la voz.
- La Presidenta.- Agradecemos al diputado David Martínez, la exposición; y



Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo 111 fracción II de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

- Damos cuenta de la presencia de la diputada Angélicas Casillas a esta Sesión, bienvenida diputada.
- ⇒ INFORME QUE RINDE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL PRIMER RECESO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.9

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, nos permitimos informar al Congreso del Estado sobre los trabajos realizados por la Diputación Permanente, durante el primer receso correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Dentro de su ejercicio constitucional, la Diputación Permanente celebró 5 reuniones, en los términos señalados en el artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, dando cuenta con los siguientes asuntos:

⁹ https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/279

Informes de resultados de las revisiones practicadas a las cuentas públicas Poder Judicial del Estado de Guanajuato, de Fiscalía General del Estado de Guanajuato. de Universidad de Guanajuato y de los municipios de Valle de Santiago У Guanajuato: de auditorías practicadas a la infraestructura pública municipal, respecto a las operaciones realizadas por las administraciones municipales de Apaseo el Alto, Apaseo Grande, Celaya, Comonfort. Huanímaro, Moroleón. San Diego de la San Unión, Felipe, Santa Silao Catarina, de la Victoria. Tarandacuao y Tierra Blanca, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021; así como de las auditorías integrales practicadas a las administraciones municipales de Acámbaro

turnaron Se la Comisión de Hacienda Fiscalización para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo 112 fracción XII de la Lev Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Iniciativa formulada por diputadas Martha Lourdes Ortega Roque, Yulma Rocha Aguilar y Dessire Angel Rocha a efecto de adicionar una fracción XXXIV, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 8 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en Estado de Guanajuato.

Se turnó a la Comisión de **Derechos** Humanos У Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo 106 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estado del de Guanajuato, para estudio y dictamen.

Iniciativa formulada por diputadas Yulma Rocha Aquilar, Dessire Angel Rocha y Martha Lourdes Ortega Roque a efecto de reformar los artículos 11 y 190 de la Ley de Instituciones Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

turnó Se Comisión de Asuntos Electorales para su estudio У dictamen. con fundamento en el artículo 103. fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guanajuato: asimismo. se remitió la Comisión para la Iqualdad de Género para opinión. con fundamento en los artículos 59 fracción X y 116 fracción V de la citada lev.

Iniciativa formulada por el diputado David Martínez Mendizábal. integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar la fracción V del artículo 100 y el artículo 106; y adicionar la fracción VI, recorriéndose las subsecuentes del artículo 100 y el artículo 106 Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Se turnó a la Comisión de Gobernación у **Puntos** Constitucionales para su estudio y dictamen. con fundamento en el artículo 111. fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Salamanca, a los universos que integran las partidas no revisadas en anteriores actos de fiscalización por los meses de octubre. noviembre diciembre del ejercicio fiscal del año 2018, por los ejercicios fiscales de los años 2019 y 2020, así como por el periodo comprendido por los meses de enero a octubre ejercicio fiscal del año 2021.

Propuesta

acuerdo suscrita

por el diputado

punto

Martín

Grupo

del

de

de

ponga

Camacho,

integrante

Parlamentario

Acción Nacional

a fin de solicitar

a la titular del

Sistema Estatal

Seguridad

Seguridad

Secretariado

Guanajuato.

su calidad

Consejo Estatal

Pública, que en

sesión ordinaria

del año 2023,

consideración de dicho Consejo el

integrante

Ejecutivo

Pública

Estado

de

de

López

Partido

del

del

del

de

en

de

del

Se turnó Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, con fundamento en artículo 119 fracción Il de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen.

adicionar a los 45 Compromisos Municipales Materia de Seguridad Pública, uno más relativo del Informe Director de Seguridad **Pública** Municipal o su equivalente, cual está previsto en el artículo 18 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo **Parlamentario** del Partido Acción Nacional efecto de exhortar al Presidente Municipal de Silao de la Victoria para que presente un informe detallado a este Poder Legislativo, sobre los casos maltrato de animal que han ocurrido en el Centro Control Atención Animal dicho de Municipio: las acciones que se han

Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente, con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen.



llevado a cabo para su debida atención y, en su caso. denuncias que han interpuesto sobre esos hechos.

Solicitud Procurador los Humanos Estado a comparecer a **del** Juan Castillo Cantero, Presidente Municipal de San Diego de la Unión, Gto., durante periodo 2015-2018, a efecto de que explique el motivo de su negativa para atender la recomendación derivada del expediente 101/17-D.

Se turnó a la Comisión formulada por el de Derechos Humanos de y Atención a Grupos Derechos Vulnerables, con del fundamento el de artículo 106 fracción Guanajuato a fin IV de la Ley Orgánica de que se llame del Poder Legislativo Estado Carlos Guanajuato, para su estudio y dictamen.

- La Presidenta.- Por ser hoy la última sesión correspondiente al Primer Año de Constitucional, de esta LXV Eiercicio legislatura la Presidencia Presenta el proyecto de informe de la Diputación Permanente en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 fracción séptima de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- Se somete a consideración el proyecto de informe de la Diputación Permanente.
- Si desean hacer uso de la palabra, indiquenlo a esta Presidencia.

- Al no registrarse intervenciones se solicitar a la Secretaría que en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse el informe que nos ocupa.
- El Secretario.- ¡Con todo gusto! Señora Presidenta, por instrucciones de la presidencia se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse en proyecto de informe, de la diputación Permanente, si están por la afirmativa, manifiéstenlo levantando la mano.
- Señora Presidenta el Informe ha sido aprobado.
- La Presidenta.- ¡Muchas gracias! Secretario en consecuencia se darán cuenta con el informe correspondiente en la primera sesión del segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año del ejercicio constitucional de esta LXV legislatura.

⇒ ASUNTOS GENERALES.

- La Presidenta.- Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general.
- Si algún integrante de la Asamblea inscribirse manifiéstelo a presidencia indicando el tema de su participación.
- RECESO, EN SU CASO, PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.
- ⇒ LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.
- La Presidenta.- Toda vez que las diputadas y diputados cuenta con el archivo electrónico del acta levantada con motivo de la presente sesión se somete a su consideración la propuesta de dispensa de lectura de la misma.
- Si desean registrarse con respecto a indiquenlo esta Presidencia, a esta Presidencia.
- Al no registrarse participaciones se pide a la Secretaría que en votación



económica en la modalidad convencional pregunte a las y los integrantes de la diputación permanente si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura.

- El Secretario.- ¡Con todo gusto! Señora Presidenta, en votación económica, se consulta a la asamblea si es de aprobarse, la dispensa de la lectura, del acta levantada con motivo de esta sesión.
- Los que están por la afirmativa manifiéstenlo levantando su mano por favor!
- La dispensa ha <mark>sido aprobada</mark> Señora Presidenta.
- La Presidenta.- ¡Muchas gracias Secretario!
- En consecuencia, el acta está a consideración de la asamblea.
- Si alguna diputada o diputado, desea hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo.
- No habiendo quien haga uso de la voz, esta presidencia solicita a la Secretaría que en votación económica en la modalidad convencional pregunte a las diputadas y diputados si es de aprobarse el acta, puesta a su consideración.
- El Secretario.- ¡Con todo gusto! presidenta, por instrucciones de la presidencia, en votación económica se pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si se aprueba el acta puesta a su consideración.
- Los que estén por la afirmativa manifiéstenlo levantando la mano.
- El Secretario.- Señora Presidenta, el acta ha sido aprobada.
- El Secretario.- Señora Presidenta me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día.
- Asimismo le informo que la asistencia de la presente sesión fue de 9 diputadas y diputados.

- La Presidenta. ¡Muchas gracias! Secretario.
- En virtud de que el cuórum de asistencia a la presente Sesión, se ha mantenido hasta el momento, no procede a instruir a un nuevo pase de lista.
- Se levanta la sesión siendo las 10:35 (Diez con treinta y cinco minutos) y se comunica a diputadas y diputados que se les citará para la Junta Preparatoria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional que se verificará el día de mañana 15 de febrero a partir de las 10:00 (Diez de la mañana).



Junta de Gobierno y Coordinación Política

Dip. Luis Ernesto Ayala Torres Dip. Ernesto Millán Soberanes Dip. Alejandro Arias Ávila Dip. Gerardo Fernández González Dip. Dessire Angel Rocha

Secretario General del H. Congreso del Estado Mtro. Cristhian Javier Cruz Villegas

Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario Mtro. Jorge Octavio Sopeña Quiroz

Diario de los Debates y Crónica Parlamentaria Lic. Carlos Zeferino Padilla Muñoz

Transcripción y Corrección de Estilo C. Marysol Vizguerra Olmos

•

⁻ Así también le informó que se registró la inasistencia del diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes justificada en su momento por la presidencia.

Duración de la sesión (Dieciséis minutos con veintidós segundos)